

**DIRECCION DE DESARROLLO DE COMERCIO Y DE LAS RELACIONES
ECONOMICAS EXTERNAS**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA
I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE
COMERCIO SOBRE LAS VISAS DE NEGOCIOS**

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

**I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE COMERCIO
SOBRE LAS VISAS DE NEGOCIOS**

Secretaría de la AEC, Puerto España, Trinidad y Tobago, 25 de enero de 2013

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA EL

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE DE COMERCIO SOBRE VISAS DE NEGOCIOS

MANDATO

En la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio, los Estados Miembros acordaron crear un Grupo de Trabajo del Comité de Comercio sobre la Facilitación del Comercio: *“los Miembros crearon el Grupo de Trabajo del Comité de Comercio...de conformidad con los términos de referencia que posteriormente se harán circular” (Informe de Relatoría, XXVI, Reunión del CEC, 2011)*

El Programa de Trabajo aprobado durante la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio planteó:

“Existe la necesidad de emitir visas de negocios a las personas, con la finalidad de incrementar su conciencia de los mercados y facilitar su interés y participación como exportadores, importadores, proveedores de servicios o inversionistas” (Informe de Relatoría, XXVI CEC 2011)

La XXVII Reunión del Comité Especial de Comercio acordó además lo siguiente:

“Aportaciones...estuvieron a favor de la separación de los temas (visas de negocios y facilitación de aduanas) para su desarrollo, el Comité propuso que las actividades fueran divididas en dos grupos de trabajo: el primero para aduanas y el segundo para visas de negocios. La propuesta fue puesta a consideración y fue aprobada por los participantes...” (Informe de Relatoría, XXVII CEC, 2012)

CONTEXTO/ANTECEDENTES

El concepto de facilitación comercial es importante para los Estados Miembros y Miembros Asociados de la región del Gran Caribe. Este involucra la cadena comercial en su totalidad, incluyendo todas las actividades concernientes en todas las etapas. La facilitación comercial se centra fundamentalmente en la reducción de las complejidades y los obstáculos para el comercio, con la finalidad de asegurar que todas las actividades se realicen de forma eficiente y transparente.

La facilitación comercial cubre en gran medida todas las acciones que se pueden adoptar para allanar y facilitar el flujo comercial. El término ha sido utilizado ampliamente para abordar todo tipo de barreras no arancelarias, incluyendo la prueba de productos y los impedimentos a la movilidad de la mano de obra. Es en este sentido que el tema de la emisión de visas de negocios para los inversionistas y hombres de negocio dentro de la región de la AEC adquiere una importancia vital. La necesidad de abordar este tema se sustenta bajo la premisa de la consolidación de un espacio económico ampliado para el comercio y la inversión.

La cooperación e integración económica regional están diseñadas, generalmente, para fortalecer a las economías participantes mediante el comercio liberalizado. En décadas recientes, hemos encontrado que algunos acuerdos, si bien aún se centran en el movimiento relativo al comercio, también han incluido capítulos sobre inversionistas y la movilización de las personas de negocios.

SITUACIÓN DENTRO DE LA REGION DE LA AEC

Dentro de la región del Gran Caribe, hay una serie de inquietudes en materia de facilitación comercial que tienen que ver directamente con la definición estricta de la OMC, pero que también se extienden a elementos vitales que han demostrado ser de gran dificultad para la región.

- i. Armonización y Estandarización de los procedimientos aduanales.
- ii. Visas Comerciales.
- iii. Eficiencia en la realización de negocios.

Es en este sentido que la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio acordó crear un Grupo de Trabajo que abordara los temas de la facilitación comercial, entre ellos la emisión de visas de negocios.

A la fecha, la Dirección de Comercio, en un esfuerzo por iniciar este proceso decisivo en lo relativo a las visas de negocios en la región, ha compilado datos sobre la información de contacto para las secciones y departamentos de inmigración en todos los Estados Miembros y Miembros Asociados. La información recopilada ha sido en función del número de países que emiten o tienen facilidad para la emisión de visas de negocios. La información identificada, así como demás datos relacionados a la inmigración y la promoción del comercio, puede ser consultada en el Folleto de Información Comercial en el sitio web de la AEC.

¿POR QUE ES IMPORTANTE LA EMISIÓN DE VISAS DE NEGOCIOS?

Propicia un entorno empresarial centrado en la apertura y la facilitación del comercio.

Estimula y promueve una mayor creación de empleos.

Respalda la identificación y el desarrollo de nuevas áreas/sectores de interés.

Promueve el desarrollo de mejores políticas para nuevas áreas de interés/sectores emergentes que pueden generar nuevas oportunidades.

Ofrece un mecanismo para un mejor control de la migración.

EJEMPLOS DE ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES QUE CONTIENEN COMPONENTES PARA FACILITAR EL FLUJO DE LAS PERSONAS DE NEGOCIOS:

De acuerdo a algunas definiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Internacionales, ya consideran dentro de las negociaciones la movilización de personas de negocios, así encontramos que “el término significa el ciudadano de una Parte que participa en el comercio de bienes o prestación de servicios, o en actividades de inversión” (TLCAN, Artículo 1608).

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones:

La Comunidad del Caribe (CARICOM) comprende una movilidad más progresiva permitiendo la libre circulación de universitarios graduados, otros profesionales y personas capacitadas, y de determinados ocupaciones, así como la libertad para viajar y ejercer una profesión. Elimina los requisitos de pasaporte, facilita la entrada en los puntos de inmigración y elimina los requisitos sobre el permiso de trabajo para los nacionales de CARICOM.

Ejemplo: CARICOM

Los extranjeros generalmente reciben un trato equivalente al que se ofrece a los nacionales (sujeto a ciertas reservas de cada país). Las excepciones abarcan actividades que involucran el ejercicio de la autoridad gubernamental y medidas dirigidas a proteger la moral pública, la vida humana, animal y forestal, así como la seguridad nacional; mantener el orden público y la seguridad; además de garantizar el cumplimiento con las leyes de cada Estado Miembro (esto refleja

básicamente las excepciones plasmadas en el GATS).

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se centra en la facilitación del movimiento de los hombres de negocio. Este acuerdo se limita a la entrada temporal, la cual se define negativamente como “sin la intención de establecer una residencia permanente”, y es aplicable solo a los ciudadanos de las Partes del acuerdo. Los requisitos generales sobre la inmigración vigentes (ej.: relativos a la salud pública o la seguridad nacional) aún siguen aplicándose. La entrada también se puede denegar si de alguna manera puede afectar negativamente la solución de una controversia laboral en curso en el lugar de empleo que se procura o el empleo de alguna persona involucrada en tal controversia. No se pueden invocar las disposiciones sobre la solución de controversias para la negativa a conceder la entrada temporal, a menos que el asunto involucre un patrón de práctica y el empresario haya agotado las soluciones administrativas disponibles.

Ejemplo: TLCAN

El acceso se limita básicamente a cuatro categorías: comerciantes e inversionistas, trabajadores inter-compañías, visitantes de negocios y profesionales para los cuales se ofrecen definiciones detalladas. No obstante, estos grupos no se limitan a los servicios y pueden incluir personas en actividades relacionadas a la agricultura o la manufactura. La certificación laboral o las evaluaciones quedan eliminadas para los cuatro grupos y se requieren permisos de trabajo para los comerciantes e inversionistas, trabajadores inter-compañías y los profesionales, no así para los visitantes de negocios. Aún cuando las visas son requeridas, los pagos por el procesamiento de las solicitudes se limitan al costo aproximado de los servicios prestados.

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) cuenta con acuerdos que excluyen el auto empleo o la mano de obra no calificada o semi-calificada, y se centran en la movilidad empresarial. Los acuerdos del APEC se focalizan en el intercambio de información; el diálogo empresarial; el desarrollo y la ejecución de estándares de inmigración; y el fomento de capacidad para contribuir a racionalizar el procesamiento de la entrada temporal, estadía y salida de los hombres de negocio. En principio se han llegado a acuerdos para mejorar el tiempo de procesamiento de las solicitudes de entrada temporal de los ejecutivos y gerentes superiores en el caso de transferencias intra-compañías y de especialistas.

Ejemplo: APEC

A pesar de que la APEC no otorga ningún derecho de entrada, ha establecido un esquema para facilitar la entrada de visitantes de negocios bajo el Esquema de Tarjetas de Viajes de Negocios de APEC. La Tarjeta de Viajes de Negocios de APEC es válida por tres años y otorga múltiples entradas de negocios por un corto tiempo, con estancias de dos o tres meses en cada llegada. Los titulares de tarjeta deben presentar su pasaporte, pero reciben un trámite más expedito en el aeropuerto y no son requeridos a presentar solicitudes separadas para visas de visitantes de negocios. Los gobiernos participantes se comprometen a implementar el esquema en una base de mejores esfuerzos y que permiten mantener los requisitos de visa existentes para visitantes de negocios. Todos los gobiernos se reservan el derecho de rechazar a una persona sin dar razones o negar la entrada a titulares de Tarjetas de Viajes de Negocios de APEC en la frontera.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE VISAS DE NEGOCIOS

El Grupo de Trabajo estará integrado por Oficiales de Inmigración y Funcionarios de Comercio a nivel técnico, procedentes de cada uno de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la AEC y/o cualquier otra Autoridad competente. El principal resultado que se espera obtener de este Grupo de Trabajo sobre la Facilitación Comercial es la preparación de una serie de recomendaciones para el Comité Especial de Comercio, dirigidas a facilitar la concesión de visas especiales a personas de negocios reconocidos en el Gran Caribe.

ESPECIFICAMENTE, EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE VISAS DE NEGOCIOS:

1. Empezará la revisión de las facilidades disponibles dentro de la región de la AEC (en cada Estado Miembro) para la concesión de visas de negocios a las personas de negocios del Gran Caribe.
2. Identificará los criterios para la concesión de visas especiales a los hombres de negocio del Gran Caribe.
3. Propondrá un plan de acción para la posible firma de un acuerdo para la creación y emisión de una visa especial a los hombres de negocio de la región.

4. Preparará y presentará un informe ante el Comité Especial de Comercio sobre sus conclusiones y recomendaciones.

DETALLES DE PROCEDIMIENTO:

- Se establecerán las fechas límites para la presentación de un borrador y el informe final del Grupo de Trabajo.
- El Grupo de Trabajo deberá llegar a un acuerdo sobre las fechas y lugares de sus reuniones y el modo de ejecución de sus tareas.